

Exp.: 07-OPEN-00139.6/2025

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 05/06/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

¿Qué porcentaje del gasto sanitario público se dedicó en 2024 a la atención dental en la Comunidad de Madrid? ¿Cuánto dinero fue en términos absolutos? y de este ¿cuánto fue consumido por el convenio en materia de salud bucodental a la población infantil? ¿y cuánto por el convenio en materia de salud bucodental a la población de 80 años y más?

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el **Artículo 13** de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto: *“Información pública: Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.”*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información del gasto total dedicado a salud dental por no existir el dato desagregado.

El gasto del Convenio para la atención bucodental infantil a niños de 7 a 16 años, durante el año 2024 fue de 1.073.507 euros, y el del Convenio de asistencia sanitaria en materia de salud bucodental a la población de 80 años y más fue de 1.841.900 euros.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA MORGADO - ****5515**
Fecha: 2025.07.18 18:37

Fdo.: Almudena Quintana Morgado